

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 006-2026

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ

Invita a empresas individuales, jurídicas y personas individuales y jurídicas, que estén debidamente inscritas en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, y de conformidad con las leyes del país, que cumplan con los requisitos indicados en las bases a participar en la LICITACION PUBLICA No. LICI-006-2026 y presentación de ofertas para la contratación del proyecto **REPOSICION CALLE 5A AVENIDA Y 1RA CALLE CABECERA MUNICIPAL SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ** Las empresas o entidades interesadas podrán adquirir las bases y todos los datos relacionados del presente concurso de licitación, tales como la fecha de recepción de plicas en la página www.guatecompras.gt con el Número de **NOG 31742084** y el lugar de entrega será en la Dirección Municipal de Planificación.

(VSN-34287)-22-septiembre

INVITACION A LICITACION PÚBLICA:

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

La Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, invita a las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar la ejecución del proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA AÑO 2026 MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA**, las bases de Licitación podrán consultarlas en el sistema o portal de guatecompras, Las empresas a participar en la licitación deberán estar inscritas y presentar la constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado y contar con las especialidades requeridas en las bases de licitación para ejecución de dicha obra. La Recepción de las plicas será desde la presente fecha hasta las 08:30 horas del 4 de noviembre de 2026, en el sistema de guatecompras (oferta electrónica). No se aceptará ninguna oferta después de la hora señalada y se procederá al acto público de apertura de plicas.

El Presente concurso podrá ser consultado a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el **NOG: 31957854**.

(VSN-34304)-22-septiembre

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.



Ministerio de Gobernación

CONVOCATORIA

El Ministerio de Gobernación de conformidad con los Artículos 9 y 9 BIS del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002 y sus reformas, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus reformas" y Artículo 3 del Punto Resolutivo número 07-2022 aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, relacionados con la convocatoria y elección de los representantes Titulares y representantes Suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en el nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo, para el periodo enero 2027 a diciembre 2028; y la Guía para la Convocatoria de elección de representantes titulares y representantes suplentes de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo en el nivel departamental para integrar los Consejos Departamentales de Desarrollo publicada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en mayo de 2026.

CONVOCA

A las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que operen en los veintidós (22) departamentos de la República de Guatemala, para participar en el proceso nacional de elección de representantes ante los Consejos Departamentales de Desarrollo, el cual se desarrollará mediante veintidós (22) Asambleas Departamentales de Elección, una en cada departamento de la República, de conformidad con las fechas, horarios y lugares establecidos en el cronograma adjunto a la presente convocatoria.

En cada Asamblea Departamental se elegirá un (1) representante titular y un (1) representante suplente de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ante el respectivo Consejo Departamental de Desarrollo, quienes ejercerán su representación por un periodo de dos (2) años, comprendido de enero de 2027 a diciembre de 2028.

CALIDADES, ACREDITACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de elección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente inscritas que operen en el departamento correspondiente, por medio de un (1) representante debidamente acreditado por cada organización campesina, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Organizaciones habilitadas para participar.

Podrán participar en la Asamblea Departamental de Elección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente inscritas e inscritas en el registro correspondiente, que operen en el departamento donde se realice la elección. La organización deberá presentar la documentación que acredite su constitución e inscripción vigente, incluyendo la razón o constancia actualizada de inscripción emitida por el registro competente.

2. Operación en el departamento.

La organización deberá acreditar que opera o desarrolla actividades en el departamento en el cual pretende participar. Cuando la documentación legal o registral permita comprobar suficientemente esta condición, no será necesario presentar documentación adicional. En caso contrario, podrá acreditarse mediante documentación institucional, administrativa o documental que permita verificar objetivamente su presencia o actividad en el territorio.

3. Un representante por organización.

Cada organización podrá acreditar únicamente a una (1) persona para participar en la Asamblea Departamental de Elección, con derecho a voz y voto, cuando corresponda. Si una misma organización tiene presencia, sedes, proyectos, delegaciones o actividades en varios municipios del mismo departamento, ello no dará derecho a acreditar más de una persona para participar en la elección departamental.

4. Identificación de la persona representante.

La persona acreditada deberá presentar su Documento Personal de Identificación —DPI— vigente.

5. Designación del representante.

La persona que participe en nombre de la organización deberá ser designada o acreditada directamente por la propia organización, mediante el órgano, autoridad o mecanismo de decisión que corresponda de conformidad con sus estatutos, normas internas o documentos constitutivos. En consecuencia, ninguna autoridad pública, municipal, comunitaria, persona individual o institución ajena a la organización podrá designar a quien la represente en la Asamblea Departamental de Elección. Las cartas, constancias, certificaciones, recomendaciones o documentos emitidos por terceros no sustituirán la designación o acreditación emitida por la propia organización.

6. Acreditación de la representación legal, cuando corresponda.

Cuando la persona que participe lo haga en calidad de representante legal de la organización, deberá presentar el nombramiento correspondiente y, cuando legalmente proceda, la constancia o razón actualizada de su inscripción en el registro competente. Cuando los estatutos o normas internas de la organización permitan designar específicamente a otra persona para participar en la Asamblea, deberá presentarse el documento emitido por el órgano competente de la propia organización que acredite dicha designación.

7. Comparecencia personal.

La participación en la Asamblea será personal y directa. La persona acreditada deberá comparecer personalmente y no podrá sustituir su participación mediante mandatario, acompañante o persona distinta a la previamente designada.

8. Una organización, una participación departamental.

Cada organización podrá participar una sola vez en cada Asamblea Departamental de Elección. La existencia de distintas sedes, proyectos, delegaciones, filiales o actividades de una misma organización dentro del departamento no generará representaciones o votos adicionales.

9. Incompatibilidad con el servicio público.

La persona acreditada deberá cumplir con las incompatibilidades establecidas en la normativa aplicable al Sistema de Consejos de Desarrollo, incluida la condición de no ser servidor público cuando corresponda. Esta circunstancia podrá ser verificada por las instituciones responsables del proceso mediante los mecanismos institucionales pertinentes.

10. Verificación de requisitos.

Previo al inicio de la Asamblea Departamental de Elección, el Ministerio de Gobernación, con el apoyo de la Gobernación Departamental correspondiente, verificará la documentación presentada para determinar que la organización y la persona acreditada cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La sola asistencia a la Asamblea no otorga por sí misma el derecho a participar, ejercer voz o emitir voto, si no se acredita previamente el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

11. Horario de ingreso y acreditación de representantes.

La hora establecida en el cronograma corresponderá al inicio de la acreditación, por lo que todas las organizaciones deberán presentarse puntualmente con la documentación completa. La acreditación se realizará en orden de llegada durante un periodo de treinta (30) minutos, y únicamente podrá ingresar la persona designada como representante de la organización. Finalizado ese plazo e iniciada la Asamblea, no se permitirá el ingreso ni la acreditación de nuevos representantes.

12. Desarrollo de la Asamblea.

Una vez acreditados los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se llevará a cabo la Asamblea de elección correspondiente de conformidad con la normativa aplicable y la presente convocatoria. El desarrollo del acto intrínseco de elección, estará a cargo exclusivamente de la Asamblea de representantes de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, quienes determinarán libremente el método de elección que utilizará para elegir al representante titular y suplente. No obstante, lo anterior, en el desarrollo del evento podrán participar como observadores, las personas que el Ministerio de Gobernación designe. El faccionamiento del acto que documente el acto de la elección de los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y los resultados obtenidos estará a cargo del representante del Ministerio de Gobernación.

13. Ausencia de representantes en la hora señalada.

Si a la hora señalada no se presenta ningún representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se dará un plazo de espera de una hora, a efecto que puedan concurrir los representantes interesados en participar en la Asamblea de elección respectiva. Trascurrido el plazo de espera, se cerrará la recepción de acreditaciones y se realizará la Asamblea de Elección respectiva, en el mismo lugar y fecha, con los representantes presentes y debidamente acreditados, inclusive si solo uno estuviere presente. Si a la hora señalada no se presenta ningún representante, la entidad responsable de convocar, podrá por única vez, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al día en que se debió llevar a cabo la elección, convocar a un nuevo proceso.

14. Participación del ente convocante y de la Gobernación Departamental

El representante del Ministerio de Gobernación, en su calidad de ente convocante, actuará exclusivamente como organizador, facilitador y observador del proceso, sin dirigir, coordinar ni intervenir en la definición del método de votación, postulaciones, deliberaciones o elección de los representantes, decisiones que corresponderán exclusivamente a la Asamblea. Las Gobernaciones Departamentales brindarán apoyo logístico —incluyendo instalaciones, mobiliario y equipo— y participarán como observadoras, sin intervenir en las decisiones ni en el desarrollo de la votación.

15. Permanencia de las calidades de las personas electas.

Las personas que resulten electas como representante titular o suplente deberán conservar durante todo el periodo para el cual fueron electas las calidades y condiciones que permitieron su participación y elección. Cuando dichas condiciones se modifiquen, se pierda la representación de la organización o surja un eventual conflicto de interés, la persona electa deberá comunicarlo oportunamente al Consejo Departamental de Desarrollo correspondiente.

CRONOGRAMA ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ELECCION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

No.	DEPARTAMENTO	FECHA	HORA	LUGAR DE LAS ASAMBLEAS
1	Guatemala	jueves 08/10/2026	09:00	Consejo de Desarrollo, 3a. Avenida 3-49, zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
2	Alta Verapaz	viernes 02/10/2026	09:00	Salón Las Américas, Gobernación Departamental de Alta Verapaz, 2a. Calle 2-11, zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
3	Baja Verapaz	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Baja Verapaz, tercer nivel, Salamá, Baja Verapaz.
4	El Progreso	viernes 09/10/2026	09:00	Palacio de Gobierno Departamental, Barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso.
5	Izabal	martes 06/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Izabal, 7a. Calle y 1a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
6	Zacapa	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Centro de Gobierno, Zacapa, Zacapa.
7	Chiquimula	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Chiquimula, 10a. Avenida, entre 1a. y 2a. Calle, zona 1, Chiquimula, Chiquimula.
8	Jalapa	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Jalapa, 6a. Avenida 0-21, zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa, Jalapa.
9	Jutiapa	jueves 08/10/2026	09:00	Salón del Consejo Departamental, Calle La Ronda, frente al Parque Central, Jutiapa, Jutiapa.
10	Santa Rosa	martes 06/10/2026	09:00	Salón de Reuniones de Gobernación Departamental de Santa Rosa, Cuilapa, Santa Rosa.
11	Scatepéquez	viernes 9/10/2026	09:00	Lotificación El Panorama, lotes 11 y 12, carretera a Ciudad Vieja, Antigua Guatemala, Scatepéquez.
12	Chimaltenango	jueves 08/10/2026	09:00	Salón del COE, Gobernación Departamental de Chimaltenango, Chimaltenango, Chimaltenango.
13	Escuintla	viernes 09/10/2026	09:00	Gobernación Departamental de Escuintla, 9a. Calle 3-40, zona 1, Escuintla, Escuintla.
14	Sololá	lunes 05/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Sololá, Sololá, Sololá.
15	Totonicapán	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Totonicapán, Totonicapán, Totonicapán.
16	Quetzaltenango	lunes 05/10/2026	09:00	Salón de los Gobernadores, 13a. Avenida 5-19, zona 1, Quetzaltenango, Quetzaltenango.
17	Suchitepéquez	viernes 02/10/2026	14:00	Salón de Honor de Gobernación Departamental de Suchitepéquez, 4a. Avenida 5-18, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.
18	Retalhuleu	viernes 09/10/2026	09:00	Salón Ernesto Ruiz Cobar, segundo nivel, Gobernación Departamental de Retalhuleu, Retalhuleu, Retalhuleu.
19	San Marcos	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de San Marcos, 10a. Calle 8-54, zona 1, San Marcos, San Marcos.
20	Huehuetenango	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Sesiones de Gobernación Departamental de Huehuetenango, segundo nivel, 4a. Avenida 2-25, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango.
21	Quiché	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Gobernación Departamental de Quiché, 1a. Avenida, entre 2a. y 3a. Calle, zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiché.
22	Petén	jueves 08/10/2026	09:00	Salón de Reuniones del Centro de Gobierno, Calle Intersección, Santa Elena, Flores, Petén.

(E-617-2026)-22-septiembre

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.



Ministerio de Gobernación

FE DE ERRATAS

Se realiza la siguiente FE DE ERRATAS de la convocatoria y elección de los representantes Titulares y representantes Suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en el nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo, para el período enero 2027 a diciembre 2028, publicada el 22 de septiembre del presente año.

DICE:

Podrán participar en el proceso de elección las organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente inscritas que operen en el departamento correspondiente, por medio de un (1) representante debidamente acreditado por cada organización campesina, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

DEBE DECIR:

Podrán participar en el proceso de elección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente inscritas que operen en el departamento correspondiente, por medio de un (1) representante debidamente acreditado por cada Organización No Gubernamental de Desarrollo, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

Guatemala, 22 de septiembre de 2026